ANEXO DE CONDICIONES MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 032-2025

NUMERO DE CONTRATO ELECTRÓNICO	**032-2025**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO**
NIT.	829.001.887-8
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR OPERATIVO PARA LA SUBDIRECCION CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.
CONTRATISTA	**DARÍO YANEZ HERNÁNDEZ**
IDENTIFICACIÓN	77.170.650
VALOR DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) COP**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE2025
CDP	**25-000032 DE ENERO DE 2025**
RUBROS	**2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares**

Entre los suscritos a saber EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, con NIT No.829.001.887-8, representada legalmente por su Gerente **LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.610.953, ciudadana en ejercicio domiciliada en Cantagallo - Bolívar, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E, quien conforme a la **decreto Municipal No. 107 de 29 DE OCTUBRE DE 2024 emanada del despacho del señor Alcalde Municipal dentro de sus competencias constitucionales y legales y acta de posesión del 30 de OCTUBRE de 2024** por una parte, y por la otra **DARIO YANEZ HERNANDEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **1.050.545.551**, quien actúa en nombre propio quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo**,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

A. El día **02 DE ENERO DE 2025** y se dio inicio el mismo día, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORMES EN PLATAFORMA (PASIVOCOL, SETTIL, SIACONTRALORIA, FURAG, ITA PROCURADURIA, SIGEP II Y CARGUE A LA PAGINA WEB DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO BOLÍVAR.

B. Que el contratante mediante Manual de Contratación Interno de la Entidad, debidamente autorizada por la Junta Directiva y dentro del marco legal de la ley 1551 de, en cumplimiento de la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

C. Que el manual de contratación del CONTRATANTE establece en su artículo 13 **LA MODIFICACIÓN UNILATERAL,** lo siguiente, así: **"*Artículo 13: ADICIONES A LOS CONTRATOS*.** – Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, La Empresa Social del Estado Centro de Salud Con Camas de Cantagallo en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%,) O más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y La Empresa Social del Estado Centro de Salud Con Camas de Cantagallo adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar [a terminación del objeto del mismo.

D. Que en la clausula Cuarta, denomina **-VALOR Y FORMA DEPAGO,** se estipulo por el siguiente:

> El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) COP incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

E. En su literal A, de la cláusula cuarta se estipuló las distribuciones de los pagos con al siguiente proyección

Que se pagará al contratista de la siguiente manera**:**

A. El siguiente contrato cuenta con la siguiente proyección de pagos de la siguiente manera:

PROYECCIÓN DE PAGOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	**$ 5.700.000**	
PAGO 01 - (02 AL 30 DE ENERO)		$ 1.900.000
PAGO 02 - (01 AL 28 DE FEBRERO)		$ 1.900.000
PAGO 03 - (01 AL 31 DE MARZO)		$ 1.900.000
VALOR CONTRATO PROYECCIÓN		**$ 5.700.000**

Que, de acuerdo con con la proyección presentada se evidencia un error el en calculo de la proyección de pagos, la cual no corresponde a la distribución del valor total del contrato, la cual se hace necesario modificar el literal A de la **CLAUSULA CUARTA** del contrato, la cual no representará variación en el valor inicial del contrato resulta pertinente y procedente suscribir la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 032-2025,** debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales, conforme a lo siguientes términos, así:

CLAUSULA CUARTA. -VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) COP_**incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

a. Que se pagará al contratista de la siguiente manera**:**

PROYECCIÓN DE PAGOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	**$ 12.600.000**	
PAGO 01 - (02 AL 30 DE ENERO)		$ 4.200.000
PAGO 02 - (01 AL 28 DE FEBRERO)		$ 4.200.000
PAGO 03 - (01 AL 31 DE MARZO)		$ 4.200.000
VALOR CONTRATO PROYECCIÓN	**$ 12.600.000**	**$ 12.600.000**

El presente contrato finalizará el 31 de marzo de 2025. La presente modificación no altera el objeto principal del contrato, ni su valor inicial al mismo, ni el tiempo de su ejecución.

Dado en cantagallo el 20 de enero de 2025

EL CONTRATANTE,

LEDYS RODRIGUEZ GUERRERO
GERENTE (e) CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAURICIO MONTOYA VERA	ABOGADO ASESOR EXTERNO PARA LA CONTRATACIÓN		20 de enero de 2025